



## Escuela Parroquial San Lucas

Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús  
Moreyra y Riglos 197 - Pueblo Libre (Lima)  
Teléfono 2618404 - 980886562  
RUC: 20111174653

Resolución de Creación de la Institución R.M. N° 4606 del 25/08/1965

### DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO 2026

El Padre de Familia o Apoderado o Tutor, en adelante “**EL REPRESENTANTE LEGAL**” del estudiante:

| Nombres y Apellidos de los alumnos que estudian en la Escuela Parroquial San Lucas | Nivel | Grado y Sección |
|--|-------|-----------------|
|  |       |                 |
|  |       |                 |
|  |       |                 |

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, , el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de LA ESCUELA.

**DECLARA:** Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia antes de culminar el año escolar anterior, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante comunicado del 13 de noviembre del 2025 en físico a través de las agendas de los estudiantes y también por la plataforma de LA ESCUELA.

**DECLARA:** Conocer el marco doctrinal, la axiología y la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, así como la fe católica que sustenta la educación de la Escuela y, por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del representante legal en la plataforma virtual de la Escuela [www.sanlucas.edu.pe](http://www.sanlucas.edu.pe) expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en la Institución, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a). Toda esta información es conocida por el representante legal de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios de LA ESCUELA.

**DECLARA:** Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora de ESCUELA PARROQUIAL SAN LUCAS en el Banco de CRÉDITO DEL PERÚ.

**RECONOCE:** Que el Presupuesto de Operación e Inversión de la Escuela se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**DECLARA:** Conocer que LA ESCUELA en mérito a la Resolución Ministerial N°501-2025-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica” LA ESCUELA brindará un servicio educativo presencial, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.

La descripción del tipo de servicio presencial antes indicado se detalló en el documento denominado Boletín Informativo “Condiciones de la Prestación del Servicio Educativo 2026” que fue remitido vía plataforma a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 30 de diciembre de 2025.

**DECLARA:** Que el Costo del Servicio Educativo (cuota de matrícula y pensión de enseñanza): Como contraprestación por los servicios materia del presente, el representante legal deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos al que se le preste los Servicios Educativos:

a) **CUOTA DE MATRÍCULA (MONTO)**

| NIVEL    | PRESENCIAL |
|----------|------------|
| INICIAL  | S/. 300.00 |
| PRIMARIA | S/. 300.00 |

b) **PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)**

| NIVEL    | PRESENCIAL |
|----------|------------|
| INICIAL  | S/. 300.00 |
| PRIMARIA | S/. 300.00 |

**DECLARA:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

**DECLARA:** Conocer que son obligaciones de LA ESCUELA:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la pensión de enseñanza incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda la Escuela fuera de la jornada escolar.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

- c) Brindar la información que requiera EL REPRESENTANTE LEGAL respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno de LA ESCUELA.
- d) Emitir boleta de pago por el servicio educativo.
- e) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica, la entrega de la boleta es a solicitud del padre de familia cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- f) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece LA ESCUELA.

**DECLARA** Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activa y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

1. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de la ESCUELA
2. Respetar y cumplir el Reglamento Interno: deberes, derechos, normas de convivencia y medidas correctivas del estudiante y del padre de familia (publicado en la Plataforma virtual del colegio).
3. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
  - I. Actividades formativas: Actividades de pastoral, jornadas, misa dominical, escuela de familia, BAPE etc.
  - II. Actividades académicas: Procedimiento de la matrícula, entrega de informes de progreso, asistir a las reuniones convocadas por los directivos, psicología, tutores y docentes, etc., cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades de la Escuela (director, docente tutor y psicóloga) y/o compromisos de la ESCUELA.
  - III. Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativas, culturales, deportivas y recreativas. El padre, tutor legal o apoderado CONOCE que de faltar a los compromisos antes referidos; LA ESCUELA informará a la UGEL y a las Entidades correspondientes, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo
4. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó el 13 de noviembre del 2025, para el desarrollo del año escolar 2026.
5. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor hijo, terapia de habilidades sociales de su menor hijo, terapias familiares, etc. y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de LA ESCUELA.
6. Asumir y acatar las medidas correctivas que disponga LA ESCUELA en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
7. Asistir a las reuniones presenciales a LA ESCUELA cada vez que sea citado para informar o tratar asuntos relacionados con la formación académica y conductual de su hijo
8. Asistir a las citaciones que se le cursen de manera presencial, por falta de pago de pensiones escolares, según disponga la Escuela.
9. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante** quien goza de todos sus derechos como padre, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante. En caso de una variación de la tenencia informar a la ESCUELA.

10. A no involucrar a LA ESCUELA, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
11. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2026 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
12. Revisar las Normas de Convivencia (Capítulo II del Reglamento interno) e involucrarse en su cumplimiento y aplicación. De acuerdo con la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Representante Legal debe cumplir su rol formativo y establecer condiciones fundamentales (físicas, afectivas y emocionales) que favorezcan los aprendizajes.

**DECLARA** Que la cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en la escuela hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Escuela. La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso (en caso se retire antes) se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU.

**DECLARA:** Conocer de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que LA ESCUELA tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002- 2020.
2. No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2027, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2026. Es decir, negar la renovación de la matrícula 2027 por incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente. (Reglamento de Instituciones Educativas privadas -D.S. N°005-2021-MINEDU.Arículo 53°)
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2027, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente documento.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

**DECLARA:** Conocer, que para la matrícula del año escolar 2027 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2026.

**ACEPTA:** Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 20 de diciembre de 2026. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.

**AUTORIZA:** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, LA ESCUELA cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza por incumplimiento de las obligaciones de índole económico (Reglamento de Instituciones Educativas Privadas, D.S. 0052021-MINEDU, numerales 53.2 y 53.3), sea vía plataforma contratada por la Escuela, vía Courier, correo electrónico (consignado en la parte inferior del presente), WhatsApp o cartas notariales. Sin perjuicio de lo establecidos en el párrafo anterior del presente documento, AUTORIZO a la ESCUELA que toda comunicación entre la Escuela y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Agenda del estudiante
- b) Correo electrónico, consignado en la parte inferior del presente.
- c) Mediante comunicación al domicilio (Courier o carta notarial).
- d) Mediante llamada telefónica.

**CONOCE:** Que los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, LA ESCUELA informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en las situaciones en que el representante legal incurra en los siguientes casos:

- a) No asistir a las reuniones que LA ESCUELA o alguna autoridad o personal de la Institución Educativa convoque.
- b) No presentar los documentos requeridos, en caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, según normativa emitida por el MINEDU.
- c) No presentar los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de LA ESCUELA.
- d) No realizar las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y/o terapia de habilidades sociales, de su menor hijo; además de terapias familiares u otras que se soliciten.

**DECLARA:** Conocer que, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la ESCUELA se vea imposibilitada de cumplir con las prestaciones a su cargo, el cual no será imputable por dicho incumplimiento de los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, la Escuela no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

**PRECISA:** Que el responsable del pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza, señalados anteriormente, es:

.....  
identificado con DNI N° .....con domicilio en.....  
....., correo .....

(Padres de familia).

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2026 es una persona distinta a los padres de familia, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá entregar en secretaría de LA ESCUELA la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA), en forma presencial, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes

**CONOCE:** Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las semanas lectivas establecidas por la Institución Educativa.

**CONOCE:** Que, la Escuela se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del curso no se vea afectado. Así como, la asignación de estudiantes en las secciones de grados de primaria en el momento de matrícula (artículo 31 del Reglamento Interno).

**DECLARA:** Que antes del proceso de matrícula 2026, le ha sido entregado los siguientes instrumentos:

- a. Condiciones económicas sobre la CUOTA DE MATRÍCULA y la PENSIÓN DE ENSEÑANZA que se aplicarán a la prestación de servicio educativo AÑO LECTIVO 2026
- b. Boletín Informativo 2026, detallando la calendarización, horario de clases, consideraciones pedagógicas y evaluación formativa.
- c. Reglamento Interno de la I.E.
- d. El Plan Curricular

Asimismo, EL REPRESENTANTE LEGAL, declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma institucional.

**DECLARA Y MANIFIESTA:** Tener pleno conocimiento que:

- a) LA ESCUELA asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente documento por servicio educativo, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la ley” y su reglamento. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento.
- b) LA ESCUELA deja expresa constancia e informa al REPRESENTANTE LEGAL que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es automatizado, por lo que el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma de LA ESCUELA.
- c) Los datos personales que el REPRESENTANTE LEGAL proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.

**DECLARA Y MANIFIESTA:** Que LA ESCUELA:

- Asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes, en aplicación DEL Principio Superior del Niño y del Adolescente.

- Se compromete a cumplir lo dispuesto por la LEY N°30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2018-MIMP, normas que se encuentran publicadas en la plataforma de LA ESCUELA.

**DECLARA Y MANIFIESTA:** Se compromete y acepta lo siguiente:

1. Estar informado sobre La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED. Además de la Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018- MINEDU.  
Así como de las normas de convivencia a nivel institucional y a nivel de aula.
2. Supervisar el uso adecuado de información electrónica, medios de comunicación, redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles y websites empleados por EL ESTUDIANTE en el hogar y en otros lugares de su entorno.
3. Asistir a las reuniones que le convoca las autoridades de la Escuela con motivo de un caso de violencia escolar.
4. Colaborar con LA ESCUELA para:
  - Corregir las conductas,
  - Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan,
  - Entregar los informes externos solicitados con puntualidad, y
  - Continuar con las acciones necesarias que LA ESCUELA determine.

**DECLARA Y ACEPTA:** Que por disposición del Gobierno o Ministerio de Educación se disponga brindar el servicio educativo a distancia o semipresencial. EL COLEGIO adecuará su servicio según se indique manteniendo el mismo costo del servicio educativo (cuota de matrícula y pensión de enseñanza) fijado en el presente documento.

**DECLARA Y MANIFIESTA:** Su conformidad con el cambio de modalidad de prestación de servicio educativo, en el supuesto que el Gobierno o Ministerio de Educación lo determinen.

**DECLARA Y MANIFIESTA:** Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción. Además, en la presente Declaración no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, la presente Declaración es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, EL REPRESENTANTE LEGAL lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

Pueblo Libre,..... de ..... del 2026.



*Guiliana Lora*

.....  
Firma del Representante Legal

DNI: .....

Lic. Guiliana Laura Lora Dulanto  
Directora  
**DNI 07915140**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**CELULAR:**

**CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**